

AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CCOO Y FACUA

REUNIDOS:

Por una parte, la Confederación Sindical de CCOO, con domicilio en C/Fernández de la Hoz, 12, Madrid CP. 28010, con CIF. G28496131, representada en este acto por Unai Sordo Calvo, en calidad de secretario general de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

Por otra parte, la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción-FACUA con domicilio en C/Bécquer 25B de Sevilla, CP.41002 y con CIF.G91344986, representada en este acto por Olga Ruiz Legido en calidad de presidenta de FACUA, Consumidores en Acción.

MANIFIESTAN:

Que, en julio de 2022, CCOO Y FACUA firmaron un convenio de colaboración con el objetivo de impulsar la defensa de los intereses y la mejora de la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras en su condición también de personas consumidoras y usuarias y como la parte más débil del mercado.

Esta colaboración ha permitido a FACUA y a CCOO crear una red de apoyo y asesoramiento basada en la cercanía y el contacto directo con las personas trabajadoras y consumidoras de todo el país que nos ha ayudado a detectar sus necesidades y demandas.

En un contexto social de tanta incertidumbre, debemos seguir avanzando en nuestros sistemas de colaboración para enfocarlos en mejorar el apoyo y asesoramiento a las personas afiliadas y consumidoras para fortalecer nuestra capacidad de respuesta.

ACUERDAN:

DESARROLLO DE SERVICIOS A LA AFILIACIÓN

Formación, capacitación e información

FACUA y CCOO, en su esfuerzo conjunto por mejorar las condiciones laborales y de vida de las personas trabajadoras y consumidoras, se comprometen a colaborar en la formación, capacitación e información de su afiliación.

En este contexto, FACUA pondrá a disposición de los afiliados y afiliadas de CCOO, programas y talleres de formación, capacitación e información sobre los derechos de los consumidores.

Asesoramiento legal

FACUA se compromete a ofrecer a las personas afiliadas de CCOO un servicio de asesoramiento especializado y preferente en materia de consumo. Este servicio proporcionará orientación y soporte en las reclamaciones y el cumplimiento de los derechos de las personas consumidoras.

Desarrollo de servicios conjuntos

FACUA y CCOO se comprometen a seguir trabajando de manera colaborativa para el desarrollo de servicios conjuntos que beneficien a sus respectivas personas afiliadas.

Ambas organizaciones se comprometen a mantener un diálogo constante para definir, en función de las necesidades de sus afiliados y afiliadas, aquellos servicios y programas que puedan implementarse de forma conjunta siempre con el objetivo de optimizar recursos y maximizar el impacto positivo en el bienestar y desarrollo de las personas trabajadoras y consumidoras.

Ampliación de la colaboración

A medida que la colaboración entre CCOO y FACUA continúe evolucionando y ambas organizaciones amplíen sus respectivos servicios y desarrollen servicios conjuntos, se procederá a incorporar nuevas áreas de cooperación mediante la suscripción de adendas a este documento. Estas adendas permitirán ajustar los términos del acuerdo y adaptar los servicios a las nuevas necesidades y circunstancias de las personas afiliadas.



comisiones obreras



Consumidores en Acción

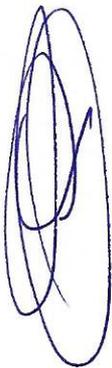
MECANISMOS DE COORDINACIÓN



Coordinación periódica

Ambas organizaciones mantendrán reuniones periódicas con el fin de revisar el desarrollo de los acuerdos y adendas, evaluar posibles mejoras y estudiar nuevas áreas de colaboración. Estas reuniones se llevarán a cabo de manera semestral o con la frecuencia que se considere necesaria y serán gestionadas por las personas representantes designadas por FACUA y CCOO.

Flujo de información



FACUA se compromete a trasladar periódicamente a CCOO información detallada sobre los servicios prestados a las personas afiliadas, así como sobre los nuevos servicios que puedan ofrecerse en el futuro.



ADENDA 1. Uso de espacios e inmuebles.

Primero. - Objetivos de la adenda.



Esta adenda establece las pautas generales para el uso de los inmuebles de la Confederación Sindical de CCOO así como de sus organizaciones territoriales y federaciones por parte de FACUA y sus organizaciones filiales, bajo las modalidades de acuerdo de uso de espacios según la naturaleza de cada inmueble.

Este acuerdo marco no busca identificar los inmuebles específicos que FACUA y sus filiales utilizarán, sino fijar los criterios y condiciones de colaboración aplicables, los cuales deberán observarse en los acuerdos específicos que se suscriban para cada local.

Se exime del cumplimiento del procedimiento recogido en los siguientes apartados el uso por parte de FACUA de espacios y locales de CCOO de manera compartida por ambas organizaciones para la celebración de actos o encuentros o para el desarrollo de actividades puntuales de colaboración sin cesión de uso.

Segundo. - Modalidades de uso.



La modalidad de cesión o alquiler de cada inmueble o espacio se determinará en cada acuerdo específico adaptándose a las características del inmueble y a las condiciones acordadas entre FACUA y la entidad de CCOO responsable (Confederación, organización territorial o federal) así como a las limitaciones establecidas por la Ley 4/86 de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado (PSA).

Tercero. - Procedimiento y formalización de acuerdos específicos.

Cada espacio o inmueble que vaya a ser utilizado por FACUA o sus organizaciones filiales en las modalidades de uso descritas requerirá la firma de un acuerdo específico entre FACUA (o sus organizaciones filiales, según corresponda) y la organización de CCOO responsable del local en cuestión.

La Confederación Sindical de CCOO supervisará todos los acuerdos específicos para garantizar que se cumplan las condiciones establecidas en esta adenda y en el convenio marco general firmado entre las partes. Los términos y condiciones de cada acuerdo específico seguirán las pautas aquí establecidas, asegurando la coherencia en los compromisos y condiciones de uso.

Cuarto. - Pautas generales.

El acuerdo se formalizará mediante una cesión gratuita o alquiler, según lo acordado por las partes, y recogerá las siguientes pautas generales:

- **Condiciones Previas.** Antes de formalizar cualquier acuerdo de cesión o alquiler de un local en propiedad, deberá existir un Acuerdo de Colaboración o Convenio Marco firmado entre CCOO y FACUA que regule los términos generales de colaboración entre ambas organizaciones.
- **Objeto y condiciones de uso.** Los locales se destinarán exclusivamente a las actividades sociales y de colaboración definidas en el acuerdo, sin fines comerciales o de lucro. Las condiciones detalladas de cesión o alquiler se definirán en cada acuerdo específico, adaptándose a las características y necesidades del inmueble y cumpliendo con los fines establecidos.
- **Póliza de Responsabilidad Civil.** En todos los casos, FACUA y sus filiales firmantes deberán contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados del uso de los locales, con copia de la póliza a disposición de la Confederación de CCOO o de la organización responsable del local.

Quinto. - Duración y revisión.

La duración de cada acuerdo específico estará vinculada a la vigencia del convenio marco general entre CCOO y FACUA. En cualquier momento, CCOO podrá revisar las condiciones de uso o recuperar el espacio cedido, previa notificación con al menos un mes de antelación. Esta finalización no generará derechos indemnizatorios para FACUA.

ADENDA 2. Servicio de Consulta Gratuita

Primero. - Objeto del Servicio

La presente adenda tiene como objeto formalizar el servicio de Consulta Gratuita ofrecido por FACUA a las personas consumidoras y afiliadas a CCOO. El servicio de Consulta Gratuita está diseñado para facilitar el acceso rápido y organizado a consultas y a un asesoramiento especializado y personal.

Segundo. - Descripción del servicio

El servicio de Consulta Gratuita brindará a las personas afiliadas a CCOO la posibilidad de acceder a:

- Asesoramiento personalizado en materia de protección de las y los consumidores, derechos que les asisten y cómo actuar en caso de conflicto o abuso.
- El servicio estará disponible en la página web de CCOO y será el único sistema para acceder a las consultas gratuitas.
- Para acceder al mismo, la persona afiliada deberá validarse para obtener un código y la dirección de correo electrónico de FACUA (exclusiva para CCOO) a la que deberá dirigirse facilitando el código obtenido, nombre y apellidos, localidad de residencia, teléfono de contacto y breve descripción de la consulta.
- Las consultas se podrán realizar telefónica o presencialmente (puntos de información concertados).

Tercero. Servicio de reclamaciones: Una vez realizada la primera consulta gratuita, FACUA ofrecerá su servicio de reclamaciones que permitirá a las personas afiliadas a CCOO acceder a un asesoramiento integral en materia de consumo incluyendo la gestión de aquellas acciones legales o administrativas necesarias.

Las personas afiliadas a CCOO podrán disfrutar de condiciones preferentes para acceder a estos servicios, beneficiándose de una reducción del 10% en la cuota de socio/a que FACUA tenga establecida en cada momento.

Cuarto.- Difusión del servicio

CCOO se compromete a difundir el acuerdo de colaboración con FACUA y el servicio atención de consultas mediante los medios que tenga a su disposición y considere más efectivos, tales como boletines informativos, publicaciones en redes sociales, comunicaciones en sus canales internos, página web y cualquier otro mecanismo que permita asegurar que esta información llegue a las personas afiliadas.



comisiones obreras



Consumidores en Acción

Quinto. - Coordinación y supervisión

El desarrollo y la implementación de este servicio serán supervisados de manera conjunta por el comité de seguimiento establecido en el convenio marco entre CCOO y FACUA. Las partes mantendrán un intercambio de información periódico para evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios y la efectividad del servicio, revisando y adaptando las condiciones cuando sea necesario.

Sexto. - Vigencia de la adenda

La presente adenda entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia equivalente a la del convenio marco entre CCOO y FACUA. Ambas partes podrán proponer modificaciones a esta adenda o solicitar su revisión mediante comunicación escrita.



comisiones obreras



Consumidores en Acción

En prueba de lo anteriormente manifestado y acordado, firman el presente Convenio de Colaboración y prestación de servicios, en Madrid, a 18 de febrero de 2025.

Unai Sordo Calvo
Secretario General de CC OO

Olga Ruiz Legido
Presidenta de FACUA